

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
BUENOS AIRES, 20 DE ABRIL DE 2016  
D. 1524 - 1255  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
N.º 1

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

**Artículo 1.** En todo proceso contradictorio en trámite ante cualquier tribunal nacional o federal de cualquier fuero o instancia, incluyendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se considerará contrario a los deberes de lealtad, probidad, buena fe y a la igualdad de las partes en el proceso la reunión -en dependencias del tribunal o fuera de ellas- del juez o jueces, secretarios, secretarios letrados y/o relatores con una o más de las partes, sus apoderados y/o letrados patrocinantes o defensores sin que haya sido fehacientemente convocada la totalidad de las partes o sujetos con interés en el proceso.

**Artículo 2.** La violación de la presente disposición, que es de orden público, configura respecto de los magistrados, causal de mal desempeño del cargo, a los efectos de los artículos 53 y 115 de la Constitución Nacional. Respecto de los secretarios, secretarios letrados y relatores constituye falta grave

**Artículo 3.** La participación de abogados en reuniones celebradas en infracción a la presente norma será comunicada, a los fines que hubiere lugar, a los Colegios en que se encuentren matriculados.

**Artículo 4.** En la mesa de entradas de todos los juzgados federales y nacionales, incluyendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deberá colocarse un cartel con la siguiente leyenda: "Un juez debe ser justo e imparcial, por lo que todas las partes deben recibir una oportunidad completa y justa de ser oídos. Esto no puede ocurrir si el juez se reúne con un abogado o una de las partes sin que el abogado de la otra parte o la parte adversa misma estén presentes. La idea de una justicia limpia y abierta prohíbe, tanto en los hechos como en las apariencias, un sistema en el que las comunicaciones esenciales ocurran sin la presencia de todas las partes."

**Artículo 5.** De forma.

*Alejandro Portante*

SANTIAGO FERRIGNO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

*Nilda Garré*  
Dra. NILDA GARRÉ  
DIPUTADA NACIONAL